ACTA PRORROGA N°. 01 A LA SUSPENSIÓN N°. 01 - CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	: 222 del 09 de octubre de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Selección Abreviada N° 08 de 2025
OBJETO	**:** Realizar la demolición del edificio de la Calle 85 No. 11-96.
LOCALIZACIÓN	: El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, en el predio localizado dentro del área urbana, identificado con la nomenclatura Calle 85 # 11-96
VALOR INICIAL	: $ 596.746.087,00
VALOR TOTAL	: $ 596.746.087,00
PLAZO INICIAL	: Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	: 10 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	: 31 de diciembre de 2025
FECHA SUSPENSIÓN N° 01:	**: 12 de diciembre de 2025**
FECHA TERMINACIÓN FINAL SUSP 1	: 17 de febrero de 2026 (Antes de esta prórroga)
VALOR ACTUAL	: $ 596.746.087,00
CONTRATISTA	: MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
SUPERVISOR	: JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS

A los nueve (09) días del mes de febrero del año 2026, las siguientes personas, **DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA** Representante Legal de la firma **MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.,** en calidad de CONTRATISTA, **JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS**, Profesional Universitario de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en calidad de Supervisor del Proyecto, **JOSÉ FERNANDO GARCÍA GÓMEZ,** Director de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad Administrativa y **MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ CERVANTES**, Directora de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, acuerdan, suspender el contrato de la referencia a partir de la fecha en la que esta quede suscrita por las partes en la plataforma SECOP II y dejan constancia por medio de la presente Acta, en razón a que:

El contratista de obra presentó solicitud de *"… **ampliación de la Suspensión N°. 1 por treinta (30) días hábiles** …"* mediante comunicado MC-222-2025-OF-006 del 02 de febrero de 2026, mediante el cual manifiesta que:

"(…)

En atención a la observación formulada por la Curaduría Urbana No. 1 mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2026, dentro del trámite de licencia de demolición total y cerramiento

del predio ubicado en la Calle 85 No. 11-96, relacionada con la obligación de aportar el plano de la manzana catastral vigente y copia del plano de loteo, nos permitimos manifestar lo siguiente:

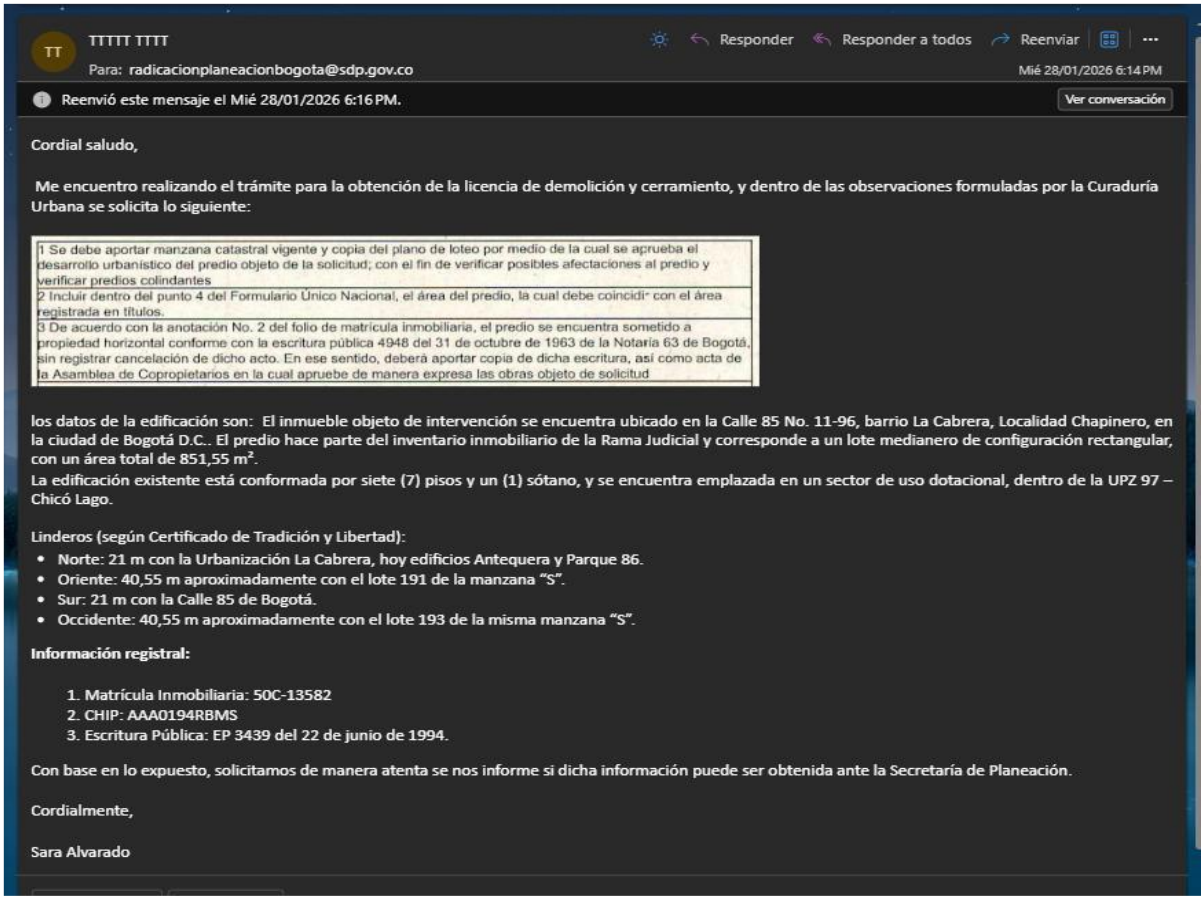
OBSERVACIONES JURÍDICAS

1 Se debe aportar manzana catastral vigente y copia del plano de loteo por medio de la cual se aprueba el desarrollo urbanístico del predio objeto de la solicitud; con el fin de verificar posibles afectaciones al predio y verificar predios colindantes

En primer lugar, dicha exigencia no fue requerida inicialmente dentro del trámite, sino que fue formulada con posterioridad por necesidades técnicas de verificación urbanística por parte de la Curaduría No. 1.

No obstante, en cumplimiento del principio de colaboración administrativa y conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y las normas catastrales vigentes, informamos que se elevó solicitud formal ante la Secretaría Distrital de Planeación y la autoridad catastral competente, por ser estas las únicas entidades legalmente facultadas para expedir los documentos requeridos.

Dicha solicitud fue radicada el 28 de enero de 2026, tal como se evidencia en la comunicación enviada y la evidencia anexa.



TT TTTT TTTT

Para: radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Mié 28/01/2026 6:14 PM

Reenvió este mensaje el Mié 28/01/2026 6:16 PM. Ver conversación

Cordial saludo,

Me encuentro realizando el trámite para la obtención de la licencia de demolición y cerramiento, y dentro de las observaciones formuladas por la Curaduría Urbana se solicita lo siguiente:

1 Se debe aportar manzana catastral vigente y copia del plano de loteo por medio de la cual se aprueba el desarrollo urbanístico del predio objeto de la solicitud; con el fin de verificar posibles afectaciones al predio y verificar predios colindantes
2 Incluir dentro del punto 4 del Formulario Único Nacional, el área del predio, la cual debe coincidir con el área registrada en títulos.
3 De acuerdo con la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria, el predio se encuentra sometido a propiedad horizontal conforme con la escritura pública 4948 del 31 de octubre de 1963 de la Notaría 63 de Bogotá, sin registrar cancelación de dicho acto. En ese sentido, deberá aportar copia de dicha escritura, así como acta de la Asamblea de Copropietarios en la cual apruebe de manera expresa las obras objeto de solicitud

los datos de la edificación son: El inmueble objeto de intervención se encuentra ubicado en la Calle 85 No. 11-96, barrio La Cabrera, Localidad Chapinero, en la ciudad de Bogotá D.C.. El predio hace parte del inventario inmobiliario de la Rama Judicial y corresponde a un lote medianero de configuración rectangular, con un área total de 851,55 m².
La edificación existente está conformada por siete (7) pisos y un (1) sótano, y se encuentra emplazada en un sector de uso dotacional, dentro de la UPZ 97 – Chicó Lago.

Linderos (según Certificado de Tradición y Libertad):

- Norte: 21 m con la Urbanización La Cabrera, hoy edificios Antequera y Parque 86.
- Oriente: 40,55 m aproximadamente con el lote 191 de la manzana "S".
- Sur: 21 m con la Calle 85 de Bogotá.
- Occidente: 40,55 m aproximadamente con el lote 193 de la misma manzana "S".

Información registral:

1. Matrícula Inmobiliaria: 50C-13582
2. CHIP: AAA0194RBMS
3. Escritura Pública: EP 3439 del 22 de junio de 1994.

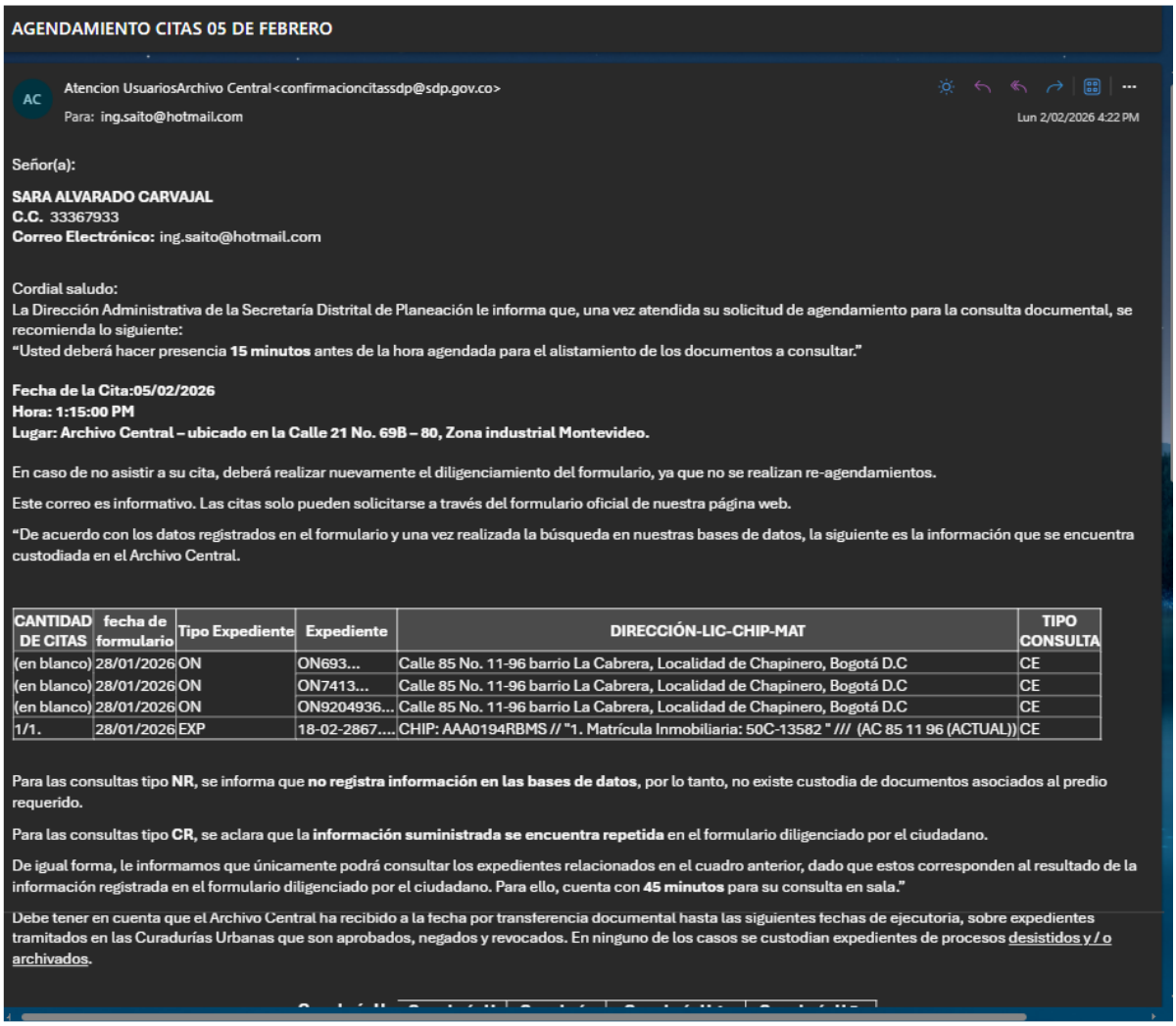
Con base en lo expuesto, solicitamos de manera atenta se nos informe si dicha información puede ser obtenida ante la Secretaría de Planeación.

Cordialmente,

Sara Alvarado

Posteriormente, la Secretaría Distrital de Planeación nos informó que la expedición de esta información únicamente se realiza mediante asignación previa de cita, razón por la cual debíamos esperar la programación institucional correspondiente.

En efecto, mediante correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2026, dicha entidad confirmó la asignación de cita para el día 5 de febrero de 2026 a las 3:15 p.m., en el Archivo Central, ubicado en la Calle 21 No. 69B–80, Zona Industrial Montevideo, tal como se evidencia en la comunicación oficial anexa.



AGENDAMIENTO CITAS 05 DE FEBRERO

AC Atencion UsuariosArchivo Central<confirmacioncitassdp@sdp.gov.co>
Para: ing.saito@hotmail.com
Lun 2/02/2026 4:22 PM

Señor(a):

SARA ALVARADO CARVAJAL
C.C. 33367933
Correo Electrónico: ing.saito@hotmail.com

Cordial saludo:
La Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, una vez atendida su solicitud de agendamiento para la consulta documental, se recomienda lo siguiente:
"Usted deberá hacer presencia **15 minutos** antes de la hora agendada para el alistamiento de los documentos a consultar."

Fecha de la Cita:05/02/2026
Hora: 1:15:00 PM
Lugar: Archivo Central – ubicado en la Calle 21 No. 69B – 80, Zona industrial Montevideo.

En caso de no asistir a su cita, deberá realizar nuevamente el diligenciamiento del formulario, ya que no se realizan re-agendamientos.

Este correo es informativo. Las citas solo pueden solicitarse a través del formulario oficial de nuestra página web.

"De acuerdo con los datos registrados en el formulario y una vez realizada la búsqueda en nuestras bases de datos, la siguiente es la información que se encuentra custodiada en el Archivo Central.

CANTIDAD DE CITAS	fecha de formulario	Tipo Expediente	Expediente	DIRECCIÓN-LIC-CHIP-MAT	TIPO CONSULTA
(en blanco)	28/01/2026	ON	ON693...	Calle 85 No. 11-96 barrio La Cabrera, Localidad de Chapinero, Bogotá D.C	CE
(en blanco)	28/01/2026	ON	ON7413...	Calle 85 No. 11-96 barrio La Cabrera, Localidad de Chapinero, Bogotá D.C	CE
(en blanco)	28/01/2026	ON	ON9204936...	Calle 85 No. 11-96 barrio La Cabrera, Localidad de Chapinero, Bogotá D.C	CE
1/1.	28/01/2026	EXP	18-02-2867....	CHIP: AAA0194RBMS // "1. Matrícula Inmobiliaria: 50C-13582 " /// (AC 85 11 96 (ACTUAL))	CE

Para las consultas tipo **NR**, se informa que **no registra información en las bases de datos**, por lo tanto, no existe custodia de documentos asociados al predio requerido.

Para las consultas tipo **CR**, se aclara que la **información suministrada se encuentra repetida** en el formulario diligenciado por el ciudadano.

De igual forma, le informamos que únicamente podrá consultar los expedientes relacionados en el cuadro anterior, dado que estos corresponden al resultado de la información registrada en el formulario diligenciado por el ciudadano. Para ello, cuenta con **45 minutos** para su consulta en sala."

Debe tener en cuenta que el Archivo Central ha recibido a la fecha por transferencia documental hasta las siguientes fechas de ejecutoria, sobre expedientes tramitados en las Curadurías Urbanas que son aprobados, negados y revocados. En ninguno de los casos se custodian expedientes de procesos desistidos y / o archivados.

En consecuencia, y conforme se evidencia en la captura de pantalla adjunta, la Secretaría Distrital de Planeación únicamente asignó cita para el 5 de febrero de 2026 con el fin de expedir los documentos correspondientes a la manzana catastral vigente y al plano de loteo, exigidos por la Curaduría Urbana No. 1.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el horario de atención de la Curaduría es hasta las 4: 00 pm, la radicación de dichos documentos se realizará el 6 de febrero de 2026, fecha en la cual se entenderá formalmente atendido el requerimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, durante el término otorgado para subsanar observaciones se suspende el plazo para la expedición de la licencia, el cual se reanuda una vez vencido dicho término. En consecuencia, cualquier dilación presentada no es imputable al solicitante, sino a los tiempos de respuesta de otras entidades públicas.

Una vez radicados los documentos, quedamos a la espera de que la Curaduría Urbana No. 1 reanude el estudio del trámite dentro de los plazos legales.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la supervisión aprobar la ampliación de la Suspensión No. 1 por treinta (30) días hábiles, toda vez que la entidad retomará el estudio a partir del 6 de febrero de 2026, no existe fecha cierta de expedición de la licencia y la suspensión vigente vence el 11 de febrero de 2026. (sic) (…)"

En atención a lo anterior y considerando que el desarrollo de las actividades pactadas se tiene que:

- El trámite de licenciamiento fue radicado ante la Curaduría Urbana N°. 1, bajo el radicado 11001-1-25-1232 del 03 de diciembre de 2025, encontrándose actualmente en estudio.
- Lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, establece que la autoridad urbanística dispone hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver la solicitud.
- El contratista solicitó en su momento mediante comunicado MC-222-2025-OF-005 a la Entidad Rama Judicial, la suspensión del Plazo a partir del 3 diciembre de 2025, y hasta que la Curaduría Urbana expida, notifique y deje en firme la Licencia de Demolición y Cerramiento.
- Mediante Acta de Suspensión N° 01, se acordó suspender el contrato 222 de 2025, hasta que quede en firme el acto administrativo expedido por la Curaduría Urbana N°. 01 de Bogotá.
- Mediante correo electrónico del 23 de enero de 2026, la Curaduría Urbana 1, requirió al contratista aportar y completar información al respecto; como se detalla en el comunicado MC-222-2025-OF-006 del 02 de febrero de 2026 (adjunto)
- La firma contratista Megaconstrucciones y Consultorías S.A.S., atendiendo lo requerido y estando dentro de sus funciones contractuales solicitó vía correo electrónico el 28 de enero de 2026 a la Secretaría Distrital de Planeación – Bogotá, la documentación requerida por la Curaduría Urbana, como consta en el comunicado MC-222-2026-OF-006.
- La Secretaría Distrital de Planeación asignó cita para el 5 de febrero de 2026 para expedir los documentos.
- Una vez la Secretaría Distrital de Planeación expida los documentos solicitados, se procederá con la radicación en la Curaduría Urbana 1.

Una vez se surta el proceso de radicación de los documentos ante la Curaduría Urbana, esta reanudará el estudio del trámite dentro de los términos Legales.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las cuales se enmarcan dentro de los términos legales y puntualmente, la solicitud que realiza la firma contratista de ampliación de la suspensión N° 01 por treinta días (30) días hábiles; La supervisión del contrato considera viable prorrogar la suspensión N°. 01, por 30 días hábiles, los cuales se contarán a partir del día **18 de febrero de 2026 hasta el 1 de abril de 2026**.

Producto de la articulación entre el contratista de obra y el supervisor, se acordaron los siguientes compromisos:

Por parte del Contratista de Obra

1. Realizar el seguimiento diario al proceso de la obtención de la Licencia de Demolición y Cerramiento, conforme a los tiempos estipulados por la Curaduría Urbana 1.

2. Una vez se obtenga la respectiva Licencia, deberá reportar al Supervisor del Contrato la novedad con el fin de reiniciar el contrato a través del acta respectiva y su publicación en la plataforma Secop 2.
3. Garantizar la disponibilidad de personal y medios técnicos para reiniciar las actividades, una vez se expida la Licencia y los permisos respectivos.
4. Presentar un ajuste al cronograma de ejecución en el marco de la reanudación de actividades.
5. Realizar la gestión administrativa correspondiente para el reinicio del contrato, solicitando el respectivo aval al supervisor del contrato.

Por parte del Supervisor

1. Verificar que el contratista realice el seguimiento diario al proceso de entrega de la "Licencia de Construcción y Licencia de Cerramiento" por la respectiva Curaduría Urbana.
2. Una vez obtenidas las licencias y verificada su firmeza, emitir concepto favorable respecto de la solicitud de reinicio presentada por el contratista y elaborar el acta de reinicio del contrato, la cual se deberá gestionar ante la División de Contratos de la DEAJ.
3. Revisar y avalar la actualización del cronograma de ejecución, conforme al reinicio del contrato
4. Solicitar ante la Unidad de Compras Públicas el aval respectivo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO P.
Representante Legal
MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
Contratista

JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS
División Mejoramiento y Mantenimiento Infraestructura
Supervisor

JOSÉ FERNANDO GARCÍA GÓMEZ
Director
División Mejoramiento y Mantenimiento Infraestructura

MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ CERVANTES
Directora
Unidad Administrativa

Elaboró: Juan Manuel Piñeros Piñeros - Profesional DMM
Revisó: José Fernando García Gómez- Director DMM
Margareth Silva – Profesional UA.
Aprobó: Martha Catalina Rodríguez Cervantes -Directora UA
Adjunto: Solicitud Prórroga a la Suspensión Contratista - MC-222-2025-OF-006